Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

1.140.10 – 08.01 - 2098 2022141326

Santiago de Cali, 01 de diciembre de 2022

Doctora
**LUZ DEY ESCOBAR ECHEVERRY**
Secretaria de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual
Departamento del Valle del Cauca
Presente

ASUNTO: Oficio con radicado No. 1.250.18-2022141326 de fecha 24 de noviembre de 2022.

Cordial saludo,

Hemos recibido en este despacho, mediante oficio No. 1.250-18-2022141326 radicado en esta Dirección el día 28 de noviembre de 2022, para concepto jurídico el proyecto de proceso de contratación directa entre la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA DE GAMBOA, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Departamental 0023 de 7 de enero de 2020, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

| DOCUMENTO REQUERIDO | OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 1. Estudios previos | Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021. |
| 1.1. Plan Anual de Adquisiciones | Código: 93141500<br><br>Descripción: MUJER,EQUIDAD Y GENERO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GENERAR UN ESPACIO QUE PERMITA EL INTERCAMBIO DE SABERES ANCESTRALES DE LA POBLACIÓN AFRO DEL VALLE DEL |

| | |
|---|---|
| | CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO COMO GENERACIÓN DE ESPACIOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LAS MUJERES DEL VALLE DEL CAUCA |
| 1.2. Análisis del sector | Contempla los aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno por parte del equipo especialista encargado. |
| 1.3. Matriz del Riesgo | Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual. |
| 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. | CDP No. 3500008443 del 06 de septiembre de 2022 |
| 3. Objeto | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GENERAR UN ESPACIO QUE PERMITA EL INTERCAMBIO DE SABERES ANCESTRALES DE LA POBLACIÓN AFRO DEL VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO COMO GENERACIÓN DE ESPACIOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LAS MUJERES DEL VALLE DEL CAUCA |
| 4. Valor estimado. | Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000.) incluido todas las |
| 5. Plazo | El plazo para la ejecución del contrato será desde el inicio en la plataforma SECOP II hasta el treinta (30) de diciembre de 2022. |
| 6. Supervisión o interventoría | Para el seguimiento, control y vigilancia de la correcta ejecución del objeto contractual, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual, designará un servidor público quien contará con el apoyo de un equipo de profesionales interdisciplinarios, para realizar la Supervisión del objeto de contratación. |
| 7. Garantías | Las garantías que se exigen en el presente proceso de contratación son las siguientes: |

| | |
|---|---|
| | 1.- Cumplimiento de las obligaciones contraídas. Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, y por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.<br><br>2.- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más.<br><br>3.- Calidad del servicio. Por cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato con una vigencia del plazo del contrato y seis (6) meses más.<br><br>4.- Responsabilidad civil Extracontractual: Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato por una cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV).<br>El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. |
| 8. Resolución de justificación de la Contratación | Por medio de la cual se justifica la celebración de una contratación directa entre el Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Mujer, Equidad de Género y diversidad sexual y el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Vereda Gamboa.<br><br>Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. |
| 9. Complemento al convenio/contrato | Se allega documento con clausulado acorde al tipo de convenio que se pretende suscribir. |
| 10. Fundamento Jurídico | • Ley 80 de 1993, artículo 2°.<br>• El artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007.<br>• Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.<br>• Artículo 95 Ley 489 de 1998.<br>• Decreto 1088 de 1993 |

| 11. DOCUMENTOS LEGALES CONSEJO COMUNITARIO GAMBOA | |
|---|---|
| 11.1. Documento de creación, constitución o Estatutos. | Se aporta resolución 119 del 24 de junio de 2020 expedida por la Dirección de Asuntos para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Ministerio del Interior, donde hace constar el registro del consejo comunitario.<br><br>Se aportó certificación No.571 del 25 de octubre de 2022, donde consta que el registro del Consejo Comunitario fue actualizado para el año 2022 |
| 11.2. RUT | No.900.101.789-0 |
| 11.3. Nombramiento Representante legal | Se adjunta el acta de registro No.063 del 4 de diciembre de 2019 emitido por la secretaria de convivencia para la sociedad civil de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, donde se deja constancia de la elección de la señora Rosa Emilia Grueso identificada con cedula de ciudadanía No.31.271.766 como representante legal del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Vereda Gamboa, acta que está registrada en el Ministerio del Interior. |
| 11.4. Acta de posesión Representante legal | No aplica |
| 11.5. Cedula de ciudadanía del Representante legal | No.31.271.766 |
| 11.6. Libreta militar del Representante legal. | No aplica |
| 12. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04) | Documento con fecha de impresión **29 de noviembre de 2022**, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales. |
| 13. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica | Presentan certificado de fecha **29 de noviembre de 2022** No se encuentran reportados como responsables fiscales. |
| 14. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación | Presenta certificado con fecha **30 de noviembre de 2022,** donde consta que tanto el representante legal como la entidad no registran sanciones ni inhabilidades. |
| 15. Sistema Registro Nacional de | Presenta certificado con fecha **29 de noviembre** |

| | |
|---|---|
| Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional | **de 2022**, donde consta que en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir de conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. |
| 16. Registro de inhabilidades Ley 1918/18 | Presenta certificado con fecha **30 de noviembre de 2022**, donde consta que no registra Inhabilidad |

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaría de la Mujer, Equidad de Genero y Diversidad Sexual, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

**LÍA PATRICIA PEREZ CARMONA**
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

**RUBÉN ANDRES CASTILLO QUEVEDO**
Subdirector Contratación

Proyectó: Edison Moran Garreta – Profesional Universitario
Luis Fernando Zapata – Contratista Análisis del sector
Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA REVISADO GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA